

SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE COTO DE CAZA

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y TITULAR		TITULAR (____ DE ____)	
Nombre / Razón social		DNI / NIF	
Domicilio			
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico	
2. DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre	Apellidos	DNI	
Domicilio			
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico	
3. TIPO Y NOMBRE DEL COTO DE CAZA			
<input type="checkbox"/> COTO PRIVADO	<input type="checkbox"/> COTO SOCIAL	<input type="checkbox"/> REFUGIO PARA LA CAZA	
Denominación:			
4. PARA COTOS PRIVADOS CLASIFICACIÓN			
CAZA MAYOR		CAZA MENOR	
<input type="checkbox"/> ABIERTO <input type="checkbox"/> CERRADO <input type="checkbox"/> ABIERTO MAS INTENSIVO MENOR <input type="checkbox"/> CERRADO MAS INTENSIVO MENOR		<input type="checkbox"/> EXTENSIVO <input type="checkbox"/> MENOR MAS JABALI <input type="checkbox"/> INTENSIVO	
5. RESUMEN SUPERFICIES DEL COTO			
A) SUPERFICIE TOTAL Y POR TÉRMINO MUNICIPAL			
TERMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE (ha)	PORCENTAJE RESPECTO A LA SUPERFICIE DEL COTO (%)
TOTAL			
B) ENCLAVES		C) SUPERFICIE CERRADA CINEGÉTICAMENTE	
SUPERFICIE TOTAL (ha)	PORCENTAJE RESPECTO A LA SUPERFICIE DEL COTO (%)	SUPERFICIE CERRADA (ha)	PORCENTAJE RESPECTO A LA SUPERFICIE DEL COTO (%)
D) SUPERFICIES EN RED DE AREAS PROTEGIDAS DE EXTREMADURA			
NOMBRE AREA		SUPERFICIE (ha)	PORCENTAJE RESPECTO A LA SUPERFICIE DEL COTO (%)
TOTAL			

8. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA CON LA SOLICITUD

- Resguardo de abono de la tasa (Modelo 50)
- Copia del DNI.
- Plano del coto.
- Declaración responsable de ostentar la titularidad de los aprovechamientos cinegéticos.
- Certificado de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Contratos o documentos que sustenten la disponibilidad cinegética. _____ (especificar)
- Escrito nombrando representante a uno de los cotitulares.
- Otros. _____ (especificar)

9. ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES

10. DECLARACIÓN, SOLICITUD Y CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

La persona abajo firmante **declara**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y **SOLICITA LA CONSTITUCIÓN** del coto de caza.

Autoriza al órgano instructor para la consulta de los datos personales, de domicilio o residencia de conformidad con lo previsto en el Decreto 184/2008, de 12 de diciembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Autoriza al órgano instructor para la consulta de los datos catastrales, a fin de conocer la titularidad y superficie de los terrenos afectados.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos personales se incorporarán al fichero denominado "Registro de cotos" creado mediante Orden de 20 de agosto de 2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía por la que se crean ficheros de datos de carácter personal (DOE nº 165 de 27 de agosto) y que los datos recogidos se emplearán exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración Pública. El interesado, en todo caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Avda. Luis Ramallo, S/N. CP 06800. Mérida (Badajoz).

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.: _____

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Servicios Territoriales de Cáceres o Badajoz**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Datos del solicitante y del representante.

En este apartado se rellenarán los datos de la persona que vaya a ser titular del coto.

Cuando se trate de personas jurídicas, necesariamente deberán actuar por medio de representante.

Cuando se actúe a través de representante el domicilio de este será el designado a efectos de notificaciones.

Formas de acreditar la representación:

- Representación legal de personas jurídicas: escritura de nombramiento de representante.
- Representación de personas físicas: poder notarial, documento privado autorizado por fedatario público o mediante comparecencia personal del interesado en las oficinas del órgano competente.
- En los casos de cotitularidad en los que se nombre como representante a uno de los cotitulares, se acreditará mediante documento en el que consten los datos y firmas de todos ellos, indicando quién va a ejercer la representación. Cuando la representación la ejerza una persona que no sea cotitular, deberá acreditarse en la forma prevista en el apartado anterior.

Cotitularidad.

La titularidad de un coto privado de caza podrá ostentarse por varios cotitulares que actuarán ante la administración de forma conjunta o a través de un representante debidamente acreditado. En caso de que no se nombre a un representante, todas las solicitudes que se efectúen, relacionadas con el coto, deberán ir firmadas por todos los cotitulares.

Resumen superficies del coto.

En el apartado A) se rellenarán los datos de la superficie por término municipal.

En el apartado B) se rellenará la superficie total de enclaves gestionados por el coto y el porcentaje de superficie que suponen respecto al coto. Se entiende por enclave gestionado por el coto aquel que no está declarado como enclave cerrado o como enclave con prohibición de cazar. Debe tenerse en cuenta que el porcentaje de superficie de los enclaves gestionados no podrá superar, respecto al porcentaje de superficie total del coto, el 15% cuando se trate de cotos privados y el 25% cuando se trate de cotos sociales.

En el apartado C), se especificará la superficie cerrada así como el porcentaje que representa respecto al total de superficie del coto.

En el apartado D) se especificará la superficie incluida en la Red de Áreas Protegidas de Extremadura a los efectos de determinar la bonificación fiscal prevista en el artículo 47.7 de la Ley de Caza.

Instrucciones para cumplimentar los apartados 6 y 7.

En el apartado 6 deberá figurar el listado de parcelas que componen el coto.

En el apartado 7 se indicarán los enclaves que se encuentren incluidos en el coto, especificando la clase. Los enclaves se clasifican en enclaves cerrados, enclaves con prohibición de cazar y enclaves gestionados por el coto.

Se podrán aportar tantas hojas número 2 y 3 como sean necesarias.

Documentación que debe aportarse junto con la solicitud.

- a. Resguardo de abono de la tasa. Ejemplar para la Administración del modelo 050, código: 12028-5, cuantía (año 2016): 117,08 euros.
- b. Copia del DNI, únicamente será necesario cuando no se marque la casilla que autoriza para la consulta de datos personales del apartado 10. En los casos de cotitularidad deberá remitirse copia del DNI de todos los cotitulares.
- c. Plano del coto firmado por técnico competente. Debe reflejar las parcelas sobre las que se pretende constituir el coto, el perímetro, los enclaves, superficie total, superficie por término municipal.
- d. Declaración responsable de que se ostenta la titularidad sobre los aprovechamientos cinegéticos.
- e. Certificado de exposición pública (sólo cotos sociales)
- f. Contratos o documentos en que se sustente la disponibilidad cinegética sobre los terrenos.
- g. Escrito nombrando representante a uno de los cotitulares, en el que figuren los datos y firmas de todos los cotitulares.
- h. Otros. En los casos en los que sea necesario acreditar la representación o cualquier otra circunstancia, se marcará la casilla "otros" y se especificará la documentación que se entrega.

Plan técnico.

Una vez autorizado el coto se concederá un plazo de un mes desde la notificación de la resolución estimatoria de constitución del coto, para la presentación del plan técnico. Una vez transcurrido este plazo sin haberse aportado el plan o en caso de que no se apruebe el mismo, se procederá a la revocación de la autorización de constitución del coto.

Lugar de presentación.

La solicitud deberá dirigirse a los Servicios Territoriales de Badajoz o Cáceres, en función de la provincia en la que se encuentre el coto.

Badajoz: Ctra. de San Vicente, 3, 06071 Badajoz. Tfnos.: 924 011 129 / 924 011 214.

Cáceres: C/ Arroyo de Valhondo, 2, planta primera, 10071 Cáceres. Tfnos.: 927 006 147 / 927 006 138.

Los ciudadanos pueden acceder a la información administrativa y de interés general a través del portal del ciudadano: <http://ciudadano.gobex.es> y en la página web de la Consejería competente en materia de caza: extremambiente.gobex.es.